



SEPA: un nuevo hito conseguido

VISIÓN PERSONAL

Pilar Clavería

A primeros de junio se alcanzó un nuevo hito de los mercados en el Plan de Acción para la migración a los adeudos directos y las transferencias SEPA en España. A pesar de tratarse de un acontecimiento histórico, ha pasado desapercibido entre el público; pues éste ha sido un mes sin duda histórico para el país por acontecimientos de mayor relevancia que el que nos ocupa. Me refiero al cumplimiento de la migración, en el ámbito interbancario, de las transacciones de pago nacionales, los adeudos domiciliados y transferencias de toda la vida, hacia los adeudos y transferencias bajo las reglas de la SEPA. El pasado 10 de junio se extinguió la posibilidad de intercambio entre las entidades bancarias de los adeudos sujetos a las normas locales, mientras que para las transferencias el cierre del sistema se había producido en el mes de marzo.

En el sector bancario estamos acostumbrados a estas noticias, que afortunadamente no suelen trascender el ámbito sectorial. Pasan desapercibidos por la precisión con que se llevan a cabo los cambios en los procesos operativos, coordinando y sincronizando el buen hacer de nuestras entidades y de las infraestructuras que dan soporte a los sistemas de pago. Una vez más se pone de manifiesto la seguridad y la estabilidad con la que operan las entidades bancarias y el Sistema Nacional de Compensación Electrónica, soporte del sistema de pagos al por menor en España, como engranaje clave para el buen funcionamiento de los mercados financieros. Se han cambiado las reglas con las que se produce la transferencia de fondos entre las distintas cuentas de pago, sin interrupciones ni sobresaltos.

Se han cambiado las reglas para las transferencias sin interrupciones ni sobresaltos

Tareas pendientes

Pero aún queda trabajo por hacer. La Comisión Europea propuso una prórroga hasta el próximo 1 de agosto para cumplir con los requisitos que se establecen para las transferencias y adeudos domiciliados en euros (Reglamento UE nº 260/2012), autorizando a que las entidades proveedoras de servicios de pago puedan admitir hasta esa fecha pagos que no cumplan la totalidad de dichos requisitos. El trabajo interbancario ha finalizado, aunque hay aún tareas pendientes de abordar, en particular en lo que respecta a las transferencias y adeudos en el ámbito cliente-banco. No podemos olvidar que las obligaciones de un reglamento europeo afectan directamente a todos los países, y en concreto éste por el que se rigen las transferencias y adeudos en euros afecta tanto a bancos como a clientes. Las entidades bancarias continúan su habitual labor de asesoramiento y apoyo a la clientela para facilitar en lo posible el correspondiente trámite de adaptación de las empresas, particulares y Administraciones Públicas para que también para ellos la misión culmine con éxito.

Asesora de la Asociación Española de Banca